



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Transportación y Obras Públicas

RESOLUCION NÚM. 2020-19

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 2020-16 A LOS FINES DE EXTENDER HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 LA VIGENCIA Y EL TÉRMINO DE RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MARBETES

YO, CARLOS M. CONTRERAS APONTE, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades y poderes que me confiere La Ley Número 6 del 24 de julio de 1952, según enmendada, el Plan de Reorganización Número 6 de 1971, efectivo el 2 de enero de 1973, y las reglas, reglamentos y resoluciones adoptados a su amparo,

EXPONGO

POR CUANTO: Como resultado del estado de emergencia en la Isla a causa del COVID-19 y las medidas que ha tomado el Gobierno de Puerto Rico para controlar el riesgo de contagio con este virus, nuestra Agencia ha emitido varias resoluciones para extender los términos de vigencia y renovación de varios documentos, entre éstos, las licencias de vehículos de motor y los marbetes.

POR CUANTO: Existen instancias en que los dueños de los vehículos de motor necesitan gestionar documentos en los Centros de Servicios al Conductor (CESCO) para poder renovar la licencia y marbete de sus vehículos de motor, en aras de evitar la aglomeración de ciudadanos en éstos, mediante la Resolución Núm. 2020-16 se extendió el término de vigencia y renovación de las licencias y marbetes de vehículos de motor hasta el 31 de agosto de 2020.

POR CUANTO: Por razones de seguridad ante el riesgo de contagio con este virus, las operaciones en algunos CESCOS han sido interrumpidas, lo cual ha dificultado gestionar las licencias personalmente en aquellos casos en los cuales no estén disponibles a través de las plataformas de DTOP.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la Resolución Núm. 2020-16 para extender el término de vigencia y renovación de las licencias de vehículos de motor y marbetes conforme a lo aquí establecido.

POR TANTO: Yo, Carlos M. Contreras Aponte, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo, **RESUELVO:**

1. Extender hasta el 30 de septiembre de 2020, el término de vigencia y renovación de las licencias de vehículos de motor y marbetes cuya fecha de vencimiento corresponda a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020.

2. Lo aquí dispuesto entrará en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de agosto de 2020.

CARLOS M. CONTRERAS APONTE
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS
PÚBLICAS

CERTIFICADA POR:

MIRIAM M. STEFAN ACTA
ASESORA LEGAL